

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Expediente: EXPT23-00019

Título: Soporte y Suscripciones software para Oracle "OEL" y "ORACLEVM" para usar en entorno productivo de Guia2

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de los servicios de Soporte y Suscripciones software para Oracle "OEL" y "ORACLEVM" para usar en entorno productivo de Guia2

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, de fecha 7 de febrero de 2023, de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración pública, y en virtud del apartado cuarto del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se APRUEBA el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO (tramitación abreviada)** y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGL-CAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El **presupuesto** máximo de licitación será de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (27.400,00 €), IVA NO INCLUIDO.

El **importe estimado** es de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (27.400,00 €), IVA NO INCLUIDO.

La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será DOCE (12) MESES.

<b>Código:</b>	7GTMZ813JVG0CFn49_0rWaf9iXYoaY	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



La **financiación** de dichos servicios se realizará mediante, el importe es IVA excluido:

PROYECTO / ACTUACIÓN	LOTE	% IMPUTACIÓN	IMPORTE (IVA NO incluido)
CP10002 EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI – 2050 – 2021 070000-62-A21		100 %	<b>27,400,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>0,00 €</b>

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la norma sobre desindexación de la economía española. Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el artículo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al Departamento de Servicios Jurídicos de Sandetel, al no superar su importe estimado los 500.000 euros

Fdo: Sergio Gómez Rojas  
**Órgano de Contratación de Sandetel**

<b>Código:</b>	7GTMZ813JVG0CFn49_0rWaf9iXYoaY	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

